con los cavalleros cassetes la rres a quienes
toco la cobranza de dho oficio se remi-
te a ño que son los señores don fran.co de
Uribe y don fran.co Monreal —
Y deste oficio se previene que la presentaza
quarto don fran.co de Ayora y Monreal
su nieto con provision del consejo real
de Leon con una real cedula del Rey
el traslado de un real titulo del
tenor sigue

El Rey Conzejo Justicia y Regimiento
Cavalleros escuderos oficiales y hombres
buenos de la Villa de Caravaca que es
de la orden de Santiago cuya administracion
perpetua tengo por autoridad
apostolica Bien sabeis que el Rey mi señor y mi
padre que santa gloria aya por una su
carta fecha en Aranjuez a veinte y tres
de Abril de mil seiscientos y ochenta y ocho
concedio facultad a vos el dicho don
Juan de Ayora para que ... Perez vezino que
a don Juachan ... Perez ...
fue della dicha Villa Para que en la ...
Uno de regidor de ella perpetuo della por
nombramiento y renunciacion de D.a
Maria de Robles su muger a quien pertenece
la propiedad de dicho oficio con ciertas
condiciones, calidades y condiciones
que por menor en dicha carta se contienen
... y ahora en vuestro ... de
don fran.co Antonio Mon-
real vezino de dicha Villa ha
becho ... vezino de dicha ... don Juachan ...
... el dicho don Juachan ...
... de segundas nupcias
... D.a Maria de
... el dicho
Robles nombrado para servir el dicho
oficio ... que otorgo en la mis-
ma Villa a diez y nueve de agosto deste
presente año por ante fran.co ... ...
del ... mi escribano publico del numero
... y ayuntamiento della ... que dan
... con otros instrumentos que